



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y OCHO.

Su Combeno, de uno de los dueños terrenos que están
cluidos en las Casas Consistoriales, que nueva^{te} se
Consuado, Cuios pagos como los Subsequentes de la
bras deuen ser por las tres Casas de agua de Impu
destinadas para todas obras pp^{cas} de lo que a estrado
Comision del Val^{de} Supremo Consejo. El S.^o D.^o Juan
como Garcia Seron años haze Entendiendo en El
Como tambien de el procedido de dhas aguas Im
da Esta Lu^{da} de uno L^o de uno, que dho Prior acusa
adha Chan^o para que se haga el pago de quarenta
mas n.^o del Valor principal del terreno sobre q
sufre dha Lesion. En que se Incluan los Alguaciles
de la Casa mediana que en el hauea desde que dho S.^o
Juan Antonio uso del tal terreno L^o de uno de esa ma
ma naturalera, que la Solucion de dho Prior
que se haga el pago de los demas propios de esta
que estan sufragando diferentes Contribuciones
Nales por sus terrenos, como otras dueñas Casq
No sendo Justo que por dho Padre Prior se le
causando a esta Cu^{da} los gastos que se dejan Consue
en la pretension que ha intentado L^o de uno de los dem
Interesados puedan seguir Semefante rumbo =

